



Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Estado de Puebla
Informe de Pasivos Contingentes
 al 31/ene./2024

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA		OBSERVACIONES
D-3/973/2014 Laboral	C. Jesús Muñoz Ávila	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	(Doscientos noventa y cinco mil, ciento sesenta y tres pesos 82/100 MN) *Nota: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Importe Bruto.	\$ 295,163.82	Los montos son estimados. Debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente.
D-3/212/2016 Laboral	C. Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	(Quinientos veintidós mil, ochocientos ochenta y cinco pesos 38/100 MN) *Nota: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Importe Bruto.	\$ 522,885.38	Los montos son estimados. Debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente.
D-3/200/2019 Laboral	C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	(Ciento veintiun mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 MN) *Nota: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Importe Bruto.	\$ 121,944.21	Los montos son estimados. Debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente.
D-217/2022	Rocío Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	(Setenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 67/100 MN) *Nota: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Importe Bruto.	\$ 75,761.67	Los montos son estimados. Debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente.
D-237/2022	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	(Docientos seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 48/100 MN) *Nota: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Importe Bruto.	\$ 206,769.48	Los montos son estimados. Debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente.
TOTAL				\$ 1,222,524.56	

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA	OBSERVACIONES	
RS 5-17 CUMPLIM. EJEC. AMP. 531/2021-VII	María Azucena González Leal	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> • Quejoso: Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE. • Autoridad ordenadora: Juzgado 5º de Distrito en Materia del Trabajo de la Ciudad de México. • Autoridad ejecutora: Honorable Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. • Etapas procesales: Mediante acuerdo de fecha 19 de mayo de 2022, notificado el 08 de julio del mismo año, a través del boletín laboral, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje determina: "(...) téngase por hechas las manifestaciones de la promovente, sin que haya lugar a acordar de conformidad respecto de las mismas, toda vez que la naturaleza de base o de confianza de los trabajadores, sólo puede determinarse en un juicio y, la toma de nota del alta de los trabajadores como miembros de una organización sindical, no tiene efecto de considerarlos de base o de confianza, sino que únicamente se hace sin prejuzgar, respetando la libertad de asociación, en consecuencia, deberá estarse al ordenado en el proveído de quince de junio de dos mil veintiuno, emitido en el expediente R.S. 5/17, Estructura Estatal GNTE-Puebla.(...)". 	\$0.00	El 02 de enero de 2023, vía e-mail se remitió oficio número UTXJ-R-AG 1150/2022, a fin de solicitar al Secretario General del GNTE, los documentos correspondientes para la retención y entrega de cuota sindical respecto de la trabajadora.
H-6/2023		Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> • Promovente: Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana. • Demandada: Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. • Etapas procesales: Con fecha 01 de junio de 2023, El Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla se declaró incompetente y en su punto TERCERO de la resolución ordena la remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Tribunal Laboral del Estado con sede en Puebla, Puebla. 	\$0.00	
1993/2023-III	César Sánchez Valverde en su carácter de apoderado de Rocío Santos Martínez.	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> • Quejoso: César Sánchez Valverde en su carácter de apoderado de Rocío Santos Martínez. • Autoridad Responsable: Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla • Tercero Interesado: Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. • Etapas procesales: Mediante oficio número 51162/2023 se notifica a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido el día 05 de diciembre de 2023, en su carácter de tercero interesado donde se notifica la Admisión de la Demanda de Amparo promovida por César Sánchez Valverde en su carácter de apoderado de Rocío Santos Martínez en la cual constan los siguientes actos reclamados: "La omisión de emitir acuerdo y desahogo de las pruebas ofrecidas en audiencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la cual solicita Informe Justificado a la Autoridad Responsable y se señalaron las doce horas con cero minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés para el desahogo de la Audiencia Constitucional. 	\$0.00	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
M.I.A. ALTAGRACIA CARRILLO PARRA
RECTORÍA
CARGADA DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA

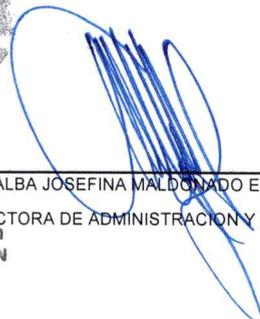


ALFREDO LEMUS QUIROGA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
Organismo Público
Descentralizado del
Gobierno del Edo. de Puebla
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS
FINANCIEROS



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
Organismo Público
Descentralizado del
Gobierno del Edo. de Puebla
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



ALBA JOSEFINA MALDONADO ESCAMILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS